

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	Dirección Regional de Salud - Ica
Periodo de seguimiento:	VI bimestre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 005-2002-02-0659 -	Examen Especial a los sistemas Administrativos del Hospital Departamental de Salud Ica, considerado en el SCG como Informe N° 007-2001-02-0659.	1	1. Que, en uso de sus atribuciones y en concordancia con el Artículo 166° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", para los efectos de la aplicación de medidas sancionatorias a que hubiera lugar; en razón de estar inmersos funcionarios con nivel F-4, su despacho directamente o a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, proceda a la calificación de las faltas cometidas. Conclusión 1 al 34.	Proceso
Informe N° 005-2002-02-0659 -	Examen Especial a los sistemas Administrativos del Hospital Departamental de Salud Ica, considerado en el SCG como Informe N° 007-2001-02-0659.	8	8. Disponer la efectivización de los descuentos por concepto de pagos indebidos; correspondientes a pago de guardias diurnas, exceso de guardias no efectivas, guardias de reten a funcionarios. Conclusión 3.2, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	Proceso
Informe N° 005-2002-02-0659 -	Examen Especial a los sistemas Administrativos del Hospital Departamental de Salud Ica, considerado en el SCG como Informe N° 007-2001-02-0659.	14	14. Establecer la responsabilidad pecuniaria y/o reposición de los bienes faltantes, en un plazo razonable. Conclusión 8, 24, 26 y 28.	Proceso
Informe N° 005-2002-02-0659 -	Examen Especial a los sistemas Administrativos del Hospital Departamental de Salud Ica, considerado en el SCG como Informe N° 007-2001-02-0659.	17	17. En la brevedad posible deberá expedir un informe detallado acerca de la situación actual de las acciones referidas a la pérdida de bienes y/o recursos al interior del establecimiento. Conclusión 27, 28, 29, 30.	Proceso
Aspecto de importancia-Informe N° 001-2003-02-0659-	Examen Especial a la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República año 2001.	4	4. Que se cumplan en forma inmediata y bajo responsabilidad la implementación de las recomendaciones planteadas por la Comisión de Auditoría Interna, mediante su Informe N° 005-2002-02-0659, de fecha 04 de diciembre de 2002, relacionado con ciertas deficiencias halladas durante el Proceso Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2001.	Proceso
Aspecto de importancia-Informe N° 002-2003-02-0659-	Examen Especial a los Sistemas Administrativos del Hospital de Apoyo Provincial Santa María del Socorro-Ica- Período 2002	20	20. Disponer la recuperación de los gastos efectuados no orientados a los objetivos de la Institución en los que se incluye los pagos indebidos por concepto de movilidad local, así como la recuperación de dinero otorgado a través de vales. Conclusión 22.	Proceso
Informe N° 125-2004-1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA-Período 2002	1	1. La adopción de las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Hospital Regional de Ica, conforme lo dispone el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de acuerdo al nivel que en cada caso corresponda, por haber incumplido sus obligaciones comprendidas en los incisos a), b) y d) del Artículo 21° y estar incursos en los incisos a), d) y l) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". (Conclusiones N° s 01	Proceso
Informe N° 125-2004-1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	6	6. Se adopte las medidas necesarias para implementar las recomendaciones de los informes efectuados al Hospital Regional de Ica y que a la fecha se encuentran pendiente o en proceso, con la finalidad de mejorar los controles internos de la entidad. (Conclusión N° 13).	Proceso
Informe N° 125-2004-1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	7	7. Con el Propósito de cautelar y optimizar los recursos institucionales; así como, dar cumplimiento a su función docente y considerando que el 50% del personal médico labora como docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es de prioridad que su despacho norme y regule el ordenamiento a que deben sujetarse el personal médico y asistencial del Hospital Regional de Ica que ejerce labores docentes; contemplando así mismo, suscribir un Convenio con dicha entidad, en la cual se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes y siempre orientados a obtener mejoras en el Hospital a su cargo; así como , la buena administración de los recursos humanos. (Conclusión N° 14)	Proceso
Informe N° 125-2004-1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	12	Que se lleve a cabo los procesos de acuerdo a las normas de Contrataciones y Adquisiciones y, en la formulación de las bases para los procesos de adquisiciones de medicinas y material médico, incluya como una condición adicional, la devolución de medicinas que no hayan tenido mayor rotación y que estén próximas a vencerse o se hayan vencido. (Conclusión N° 05 y 06)	Proceso
Informe N° 125-2004-1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	14	14. Que, bajo responsabilidad se adecuen a las normas que regulan las adquisiciones y contrataciones del estado. Conclusiones N° s 05 y 06).	Poceso



Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	17	17. Que se formulen una Directiva para el adecuado manejo, control y registro de los bienes donados , el mismo que establecerá responsabilidades en casos de incumplimiento; así como , las acciones a adoptar en casos de recibir donaciones con fechas vencidas o próximas a vencer. (Conclusión N° 09).	Proceso
Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA-Período 2002	20	20. Que cumplan con controlar la asistencia y permanencia física del personal asistencial que efectúa guardias, debiendo formular el reporte correspondiente. Conclusión N° 10).	Proceso
Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA-Período 2002	22	22. Remitir bajo responsabilidad, la información correspondiente a los Inventarios Físicos en disquetes y documentos impresos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, conforme al Software Inventario Mobiliario Institucional. (Conclusión N° 08).	Proceso
Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	24	24. Que se constituya el Registro de los bienes muebles de la entidad, en la cual se inscribirá todo su patrimonio mobiliario; así como , mantenga en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustenten el ingreso, baja y transferencia de los bienes, con la finalidad de elaborar los correspondientes estados que servirán como elementos de información simplificada del patrimonio de la entidad. En cuyo registro debe incluirse en vías de regularización los bienes donados por la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID. (Conclusiones N°s 08 y 09).	Proceso
Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA- PERÍODO 2002	27	27. Que se efectúe una clasificación de los equipos donados por la Agencia para el Desarrollo Internacional - AID para dar uso aquellos bienes que se encuentran en buenas condiciones, y sea útil a los Servicios Médicos que lo requieran. (Conclusión N° 09).	Proceso
Informe N° 125-2004--1-L315	Examen Especial al Hospital Regional de Ica HRICA-Período 2002	28	28. Que se adopte los mecanismos de control adecuados para asegurarse que el personal asistencial y administrativo cumpla con el horario de trabajo; así como exija la presentación de la Declaración Jurada de no estar laborando en otros Hospitales o Centros de Salud. (Conclusión N° 11)	Proceso
Informe N° 001-2005-02-0659-	Examen Especial de cumplimiento de implementación de recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control en la DRSA-Ica Periodos 2000-2001 y 2002.	1	1. Que, para los efectos de la aplicación de medidas sancionatorias a que hubiera lugar, y en razón de estar inmersos funcionarios nivel F-5; su despacho disponga el procesamiento de responsabilidades administrativas de los funcionarios ex funcionarios y servidores inmersos, directamente y/o a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conforme lo dispone los Art. 152° al 155° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa". Conclusión 1 y 4.	Proceso
Informe N° 001-2005-02-0659-	Examen Especial de cumplimiento de implementación de recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control en la DRSA-Ica Periodos 2000-2001 y 2002	2	2. Que, para los efectos de la aplicación de medidas sancionatorias a que hubiera lugar, y en razón de estar inmersos funcionarios nivel F-4; su despacho disponga el procesamiento de responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios inmersos, directamente y/o a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conforme lo dispone los Art. 152° al 155° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa". Conclusión 2 y 3.	Proceso
Informe N° 001-2006-02-0659	Examen especial a los Sistemas Administrativos Hospital San Juan de Dios de Pisco, periodo 2004.	1	funcionarios, ex funcionarios y servidores, conforme lo dispone el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de acuerdo al nivel que en cada caso corresponda, por haber incumplido sus obligaciones comprendidas en los incisos a), d) y i) del Artículo 28° del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". (Conclusión N° 01 al 11).	Proceso
Informe N° 001-2006-02-0659	Examen especial a los Sistemas Administrativos Hospital San Juan de Dios de Pisco, periodo 2004.	3	3. Que, en cumplimiento de sus objetivos funcionales se establezca un mecanismo de control, que cautele y permita tomar conocimiento en forma periódica, que el abastecimiento de medicamentos en los establecimientos del ámbito jurisdiccional de la DRSA Ica, se efectúe en el marco del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales y/o de la Resolución Ministerial N° 611-2004/MINSA de fecha 15 de junio del 2004. (Conclusión N° 04).	Proceso



Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha - Período 2001	1	Ley de de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se procede a la calificación de las faltas atribuidas a Funcionarios, Directivo y Servidores comprendidos en las observaciones del presente Informe. (Conclusiones 1 al 13).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha - Período 2001	4	4. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la devolución de los pagos no acreditados por concepto de alimentos, combustible y otros servicios por el importe de S/. 2, 824.80 según Anexo 15 y 17 ; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 2 y 4).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha - Período 2001	5	5. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de recuperar en un plazo perentorio la duplicidad de pagos efectuado por concepto de alimentos, por el importe de S/. 160.00 según anexo 16; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 3).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha - Período 2001	6	6. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de recuperar en un plazo perentorio la devolución del reembolso indebido, por el importe de S/. 334.30 según Anexo 18; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 5).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha - Período 2001	7	7. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido la devolución de los pagos indebidamente por concepto de movilidad local por el importe de S/. 3, 300.00 según anexo 19; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 6).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha período 2001	9	9. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la devolución de los pagos indebidamente efectuados con notas de venta, notas de pedido, proformas por el importe de S/. 609.90 según Anexo 20 y del pago de viático no autorizado por el importe de S/. 149.15; por el importe total; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con fuera de la prevista. (Conclusión N° 8).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha período 2001	10	10. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la recuperación del perjuicio económico por sobrevaloración de bienes por el importe de S/. 28.80 según Anexo 21; debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 9).	Proceso
Informe N° 001-2007-02-0659	Examen Especial al Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital San José de Chíncha período 2001	16	16. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la devolución de los pagos efectuados, no ligados a los objetivos institucionales por el importe de S/. 307.18 según Anexo 22; debiéndose incluir los intereses legales respectivos, con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión N° 13).	Proceso
Informe N° 001-2008-02-0659	Examen Especial a presuntas irregularidades en el Hospital de apoyo Palpa-Período 1999	1	la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se proceda a las calificación de las faltas atribuidas a Funcionario y servidores comprendidos en las observaciones del presente informe. (Conclusiones 1 a 9).	Proceso
Informe N° 001-2008-02-0659	Examen Especial a presuntas irregularidades en el Hospital de apoyo Palpa-Período 1999	2	2. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la devolución de los pagos no acreditados por concepto de combustible por el importe de S/. 219.23, debiéndose incluir los intereses legales respectivos; con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión 2).	Proceso
Informe N° 001-2008-02-0659	Examen Especial a presuntas irregularidades en el Hospital de apoyo Palpa-Período 1999	7	7. Que se proceda al ordenamiento y clasificación de los documentos en orden cronológico y/o correlativo; cautelando su conservación y facilite su utilización posterior. (Conclusión 8, 9).	Proceso



Informe N° 001-2010-02-0659	Examen Especial a los procesos de selección y presuntas irregularidades en la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro Ica- Período Diciembre 2004 al 2005	1	1. Al En concordancia con lo establecido en los Art. 152° al 155° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se proceda a la calificación de las faltas atribuidas a funcionario, Directivo y servidores comprendidos en las observaciones del presente informe.	Proceso
Informe N° 002-2013-2-0659	Examen Especial al servicio de salud y al sistema administrativo de personal de la Red de Salud Ica Palpa Nasca	1	1. En concordancia con lo establecido en los Artt. 152° al 155° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se proceda a la calificación de las faltas atribuidas a Funcionario, Directivo y Servidores Comprendidos en las observaciones del presente informe. (Conclusiones n.° 01)	Proceso
Informe N° 002-2013-2-0659	Examen Especial al servicio de salud y al sistema administrativo de personal de la Red de Salud Ica Palpa Nasca	4	4. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de asegurar en un plazo establecido, la devolución de los pagos por concepto de remuneraciones por el importe de DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 19, 351.29) y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTIDOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 4, 292.50) respectivamente, debiéndose incluir los intereses respectivos, con cargo a proceder a las acciones legales de presentarse alguna situación fuera de la prevista. (Conclusión 01 y 02)	Proceso
Informe N° 002-2013-2-0659	Examen Especial al Servicio de Salud y al Sistema Administrativo de Personal de la Red de Salud Ica, Palpa, Nasca	5	5. Se establezca un régimen de supervisión y/o monitoreo periódico, con el objetivo de la implementación de la norma de historia clínica, bajo responsabilidad; asimismo acciones de mejoramiento programa de capacitación y/o inducción para el personal encargado del manejo de las historias clínicas dirigido específicamente a asegurar su correcto desenvolvimiento en las funciones asignadas y que estén acordes a su formación (Conclusión n.° 05)	Proceso
Informe N° 002-2013-2-0659	*Examen Especial al Servicio de Salud y al Sistema Administrativo de Personal de la Red de Salud Ica, Palpa, Nasca*	6	6. Se formule directivas o guías de procedimiento que regule incremento de reuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas y realizar periódicamente monitoreo selectivo en la ejecución de remuneraciones (Aspecto de Importancia)	Proceso
Informe N° 1-2014-2-0659	*Examen Especial a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Palpa Nasca Provincia Nasca-Ica a los servicios de Salud- Proceso de selección y procesos de personal, periodo del 1 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010	1	1. En concordancia con lo establecido en los Artt. 152° al 155° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se proceda a la calificación de las faltas atribuidas a Funcionario, Directivo y Servidores Comprendidos en las observaciones del presente informe. (Conclusiones n.° 03 al 05).	Proceso
Informe N° 1-2014-2-0659	*Examen Especial a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Palpa Nasca Provincia Nasca-Ica a los servicios de Salud- Proceso de selección y procesos de personal, periodo del 1 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010	5	5. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de proceder al recupero en la vía administrativa por concepto de penalidades por incumplimiento contractual por el importe de S/. 4 806.42; igualmente por concepto de no descontar los incentivos laborales (por tardanzas, faltas injustificadas y licencia sin goce de haber) monto que asciende a S/. 27 848.87; de ser el Caso, proceder a las acciones legales y/o judiciales, que correspondan. (Conclusiones n.° 3 al 5)	Proceso
Informe N° 002-2014-2-0659	Examen Especial a Dirección Regional de Salud Ica- Verificación de denuncia por gastos de Movilidad Local no ejecutados periodo 2010.	1	1. En concordancia con lo establecido en los artículos 152° al 155 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, y para los efectos de la aplicación de la medida sancionadora a que hubiera lugar, según corresponda; se procede a la calificación de las faltas atribuidas a Funcionarios Directivos y Servidores comprendidos en las observaciones del presente informe (Conclusión n.° 1)	Proceso
Informe N° 002-2014-2-0659	Examen Especial a Dirección Regional de Salud Ica- Verificación de denuncia por gastos de Movilidad Local no ejecutados periodo 2010.	2	2. Los responsables de las estrategias de salud y oficinas generadoras de planillas de movilidad local, implementar procedimientos o mecanismos de control, tendientes a garantizar que éstas se comprometan, devenguen y paguen, previa contrastación con las papeletas de autorización de salida por hora, bajo responsabilidad. (Conclusión n.° 1)	Proceso



Informe N° 002-2014-2-0659	Examen Especial a Dirección Regional de Salud Ica-Verificación de denuncia por gastos de Movilidad Local no ejecutados período 2010.	3	3. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de proceder al recupero en la vía administrativa por concepto de pagos efectuados sin contar con el sustento correspondiente (papeleta de autorización de salida por hora) que asciende a ocho mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 8 444, 00); y de ser el caso, inclusive mediante el inicio de acciones legales y judiciales que corresponda. (Conclusión n° 1)	Proceso
Informe N° 4-2015-2-0659	Examen Especial a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica a las Contrataciones de Bienes y Servicios, Período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	3	3. Se implemente procedimientos o mecanismos de control, tendientes a garantizar que, previa a la suscripción del contrato se tenga en consideración lo establecido en las bases administrativas y la oferta ganadora. Así como, las unidades orgánicas que intervienen en las fases de compromiso, devengue y pago, previo a estos realicen la verificación y/o contrastación con la oferta ganadora y los requisitos pactados en el contrato. (Conclusión n° 1)	Pendiente
Informe N° 4-2015-2-0659	Examen Especial a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica a las Contrataciones de Bienes y Servicios, Período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	4	4. Se adopten las acciones que correspondan, a fin de proceder al recupero en la vía administrativa por concepto de penalidades por incumplimiento contractual por el importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVO SOLES (S/. 44 200,00); de ser el caso, proceder a las acciones legales y/o judiciales, que correspondan. (Conclusión n° 1).	Pendiente
Informe de Auditoría N° 007-2016-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chíncha-Región Ica "A las exoneraciones efectuadas para la adquisición de equipos Biomédicos"	4	4. Se implemente Directivas Internas y Manual de Procedimientos tendientes a garantizar, que los procesos de contratación y/o adquisición en el Hospital San José de Chíncha se realicen de acuerdo a la normativa de contrataciones.	Proceso
Informe de Auditoría N° 007-2016-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chíncha-Región Ica "A las exoneraciones efectuadas para la adquisición de equipos Biomédicos" Período 1 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2013	5	5. Se implemente un ambiente adecuado para la custodia exclusiva de los expedientes de contrataciones derivados de los procesos de selección ejecutados por el Hospital San José de Chíncha y que estos sean archivados de manera cronológica y ordenada; asimismo, se implementen políticas y procedimientos de archivo adecuados para la custodia del acervo documentario de la Entidad.	Proceso
Informe de Auditoría N° 007-2016-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chíncha-Región Ica "A las exoneraciones efectuadas para la adquisición de equipos Biomédicos" Período 1 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2013	6	6. Se implemente cursos de capacitación e inducción trimestrales para los funcionarios o servidores de acuerdo a las funciones asignadas en las diferentes áreas administrativas del Hospital San José de Chíncha; asimismo, se implementen procedimientos y políticas definidos y documentados que aseguren el cumplimiento de la normativa en el proceso de contratación y ejecución contractual.	Proceso
Informe N° 001-2017-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento al Hospital San Juan de Dios de Pisco "Contratación y Ejecución del Servicio de Limpieza, Exoneración N° 3-2012-HSJD/PISCO y adenda N° 001-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO" Período 28 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013.	4	4.- Se elaboren y se aprueben directivas y manuales de procedimientos en armonía a la normativa de contrataciones, vigente, y se disponga el uso obligatorio de estos a todos los órganos que intervengan en el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar de que las contrataciones en el Hospital San Juan de Dios se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad. (Conclusión N° 1)	Pendiente
Informe N° 001-2017-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento al Hospital San Juan de Dios de Pisco "Contratación y Ejecución del Servicio de Limpieza, Exoneración N° 3-2012-HSJD/PISCO y adenda N° 001-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO" Período 28 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013.	5	5.- Se implemente un ambiente adecuado para la custodia exclusiva de los expedientes de contratación derivados de los procesos de selección ejecutados por el Hospital San Juan de Dios de Pisco y que estos sean archivados de manera cronológica y ordenada; asimismo, se implementen políticas y procedimientos de archivo adecuados para la custodia del acervo documentario de la Entidad. (Conclusión N° 2)	Pendiente
Informe N° 001-2017-2-0659 -	Auditoría de Cumplimiento al Hospital San Juan de Dios de Pisco "Contratación y Ejecución del Servicio de Limpieza, Exoneración N° 3-2012-HSJD/PISCO y adenda N° 001-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO al contrato N° 013-2012-UE-404-HSJD/PISCO" Período 28 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013.	6	6.Implementen cursos de capacitación e inducción trimestrales para los funcionarios o servidores de acuerdo a las funciones asignada en las diferentes áreas administrativas del hospital San Juan de Dios, asimismo, se implementen procedimientos y políticas documentados que aseguren que las actividades con relación a la suscripción del contrato y ejecución contractual se efectúen de acuerdo a la normativa de contrataciones. (Conclusión n° 3).	Pendiente



Informe N° 002-2017-2-0659	Auditoría de Cumplimiento al Hospital San Juan de Dios de Pisco "Proceso de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad-Concurso Público N° 2-2014-HSJD/PISCO", período 29 de agosto 2014 al 14 de octubre 2014.	3	3. Que, se comunique por escrito bajo responsabilidad que elaboren un Manual de Procedimientos y Directiva Interna, para elevarlo a la instancia pertinente para su aprobación y aplicación obligatoria con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Pendiente
Informe N° 002-2017-2-0659	Auditoría de Cumplimiento al Hospital San Juan de Dios de Pisco "Proceso de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad-Concurso Público N° 2-2014-HSJD/PISCO", período 29 de agosto 2014 al 14 de octubre 2014.	4	4. Efectuar el diagnóstico de los riesgos asociados a los procesos de contratación y ejecución contractual, disponiendo la elaboración de directivas internas, que de manera específica y detallada, precisen los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en los procesos para otorgar la buena pro en concordancia con los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno.	Pendiente

